



Contraloría Interna

ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS RELATIVOS A LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), ESPECÍFICAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ORGANISMO, SUSPENDIDOS CONFORME LO SEÑALADO EN LOS SIMILARES DEL 18 DE MARZO Y 17 DE ABRIL DE 2020, PUBLICADOS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO DEL "SARS-CoV2" (COVID-19), IMPLEMENTADAS POR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN, Contralor Interno del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 102, 103, 104, y 105 fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 22 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en los Acuerdos publicados el 18 de marzo y 17 de abril de 2020, respectivamente, mediante los cuales la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, determinó la suspensión de trámites, términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias relacionadas con sus atribuciones, así como de las Subcontralorías de Responsabilidades e Inconformidades; de Auditoría, Control y Evaluación; de Atención Ciudadana y Normatividad; y, de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos que la integran, durante los periodos del 18 de marzo al 20 de abril, y del 21 de abril de dos mil veinte "hasta nuevo aviso", respectivamente, y;

CONSIDERANDO

Que sin dejar de atender el "ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, en relación con las acciones extraordinarias" publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2020, relativas al Plan Gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México, publicado el 20 de mayo de 2020 en la página electrónica del Gobierno de la Ciudad de México, así como las disposiciones del IECM, en el marco de la "Emergencia Sanitaria de la Epidemia generada por el "SARS-CoV2" (COVID-19)", la Contraloría Interna del Instituto

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019



Contraloría Interna

Electoral de la Ciudad de México, considera de vital importancia el cumplimiento de los planes, programas y metas que tiene encomendados.

Que no obstante que, en lo conducente los acuerdos de la Contraloría del IECM de fechas 18 de marzo y 17 de abril de 2020, respectivamente, continúan vigentes y en los que se determinó la suspensión de trámites, términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias, entre otras, las que corresponden a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, durante los periodos del 18 de marzo al 20 de abril y del 21 de abril de dos mil veinte “hasta nuevo aviso”; se estima que ante la dinámica laboral de las diversas unidades administrativas del Organismo, es necesario que la Contraloría Interna coadyuve en el cumplimiento de la obligación de las personas que laboran en el IECM relativa a la formulación de las respectivas Actas Entrega-Recepción, con motivo de su separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos casos derivados de su readscripción, de conformidad con el “Procedimiento para formular Acta Entrega-Recepción y aclaración de la misma”, establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG/323/2018, aprobado por el Consejo General del IECM el 31 de octubre de 2018.

Que sin menoscabo de los Acuerdos de suspensión de trámites, términos y plazos referidos, que en lo conducente tienen plena vigencia y con la finalidad de que las personas que tienen que formular actas de entrega recepción cumplan en tiempo y forma con esta obligación y, por ende, el IECM esté en las mejores condiciones de llevar a cabo los planes, programas, metas y funciones que tiene encomendados como lo es el proceso electoral 2020 y 2021, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se determina la reanudación de los trámites, términos y plazos para la elaboración y presentación de las Actas Entrega-Recepción, según proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 105 fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Segundo.- Las personas servidoras públicas del IECM obligadas a presentar, en su caso, Acta Entrega-Recepción, deberán estar a lo siguiente:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019

- a) A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y dentro del plazo de los quince días naturales siguientes, la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades procederá a calendarizar los actos en los que se formularán las actas de entrega recepción con motivo de separación del cargo, empleo o comisión y en aquellos casos derivados de la readscripción, respecto de los servidores públicos del Instituto que hubiesen solicitado la intervención, vía electrónica, de esta Contraloría Interna durante el periodo de suspensión.
- b) Las solicitudes de intervención de la Contraloría Interna, para actas de entrega recepción que se reciban con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán en su riguroso orden de llegada, conforme a los términos y plazos establecidos en el "Procedimiento para formular Acta Entrega-Recepción y aclaración de la misma" establecido en el Acuerdo IECM/ACU-CG/323/2018, aprobado por el Consejo General del IECM el 31 de octubre de 2018.
- c). Con el objetivo de cumplir con el Protocolo para la asistencia y actividad laboral en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México y contribuir a preservar la salud del personal que participa en la celebración de dichos actos de entrega recepción, así como de aquellas personas que por sus respectivas labores realizan trámites y gestiones ante este órgano administrativo, la solicitud, respuesta, entrega y revisión del proyecto de acta entrega, se realizará por medio del correo electrónico lesly.sanchez@iecm.mx, por lo que únicamente la firma del acta respectiva se realizará de manera presencial.

A fin de dar cumplimiento a dicha obligación y, para el efecto de computar el plazo de 15 días naturales señalado por el "Procedimiento para formular Acta Entrega-Recepción y aclaración de la misma", no se considerarán los días de suspensión de trámites, términos y plazos, determinados por esta Contraloría Interna mediante Acuerdos de fechas 18 de marzo y su ampliación de 17 de abril de 2020, respectivamente. Es decir, cuando la toma de posesión o conclusión del cargo hubiese ocurrido durante el periodo de suspensión señalado, el plazo citado, se computará a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, conforme su artículo TRANSITORIO ÚNICO, salvo aquellos casos en que ya se encontraba cumpliéndose el plazo legal por lo que, en tal circunstancia, a los días transcurridos hasta el inicio de la suspensión deberán contabilizarse los días restantes del referido plazo legal.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019





Contraloría Interna

Las consultas, asesorías o solicitudes de formatos, deberán dirigirse a los correos electrónicos miriam.torres@iecm.mx y lesly.sanchez@iecm.mx .

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en Oficinas Centrales como en sus Órganos Descentralizados y en la página de Internet www.iecm.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE NOVIEMBRE DE 2020, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019